



Resolución Jefatural No. 358 -2009-AGN/J

Lima, **14 AGO. 2009**

Visto, el Informe N° 510-2009-AGN/OGAJ,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Jefatural N° 412-2008-AGN/J de fecha 17 de octubre de 2008, dejó en suspenso la jornada laboral de los servidores del Archivo General de la Nación aprobada por la Resolución Jefatural N° 032-96-AGN/J, estableciéndose a partir del 20 de octubre de 2008 una jornada de trabajo de lunes a viernes de 08:00 a 16:15 horas incluido el tiempo necesario para refrigerio;

Que, de acuerdo a lo opinado mediante el documento de visto emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y conforme al proveído de Jefatura Institucional, la hora de ingreso a laborar al Archivo General de la Nación será a partir de las 07:45 horas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer la jornada laboral para los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación, que regirá de lunes a viernes, de 07:45 a 17:00 horas, incluido el tiempo para refrigerio (30 minutos) y la jornada adicional para percibir los incentivos laborales a través del CAFAE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente horario también es de aplicación a los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, solo en el extremo que se refiere al horario señalado.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente de su expedición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

